

Al Despacho del señor Juez, hoy tres de febrero de dos mil veintiuno (2021)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

De acuerdo a la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada por el apoderado de la ejecutada COLPENSIONES en donde indica que mediante resoluciones GNR 394420 de 2016 y SUB 48737 de 2017 se dio cumplimiento total a la obligación, aunado a que las costas procesales se encuentran pagadas según constancia allegada el 23 de agosto de 2018 se ordena poner en conocimiento de la parte ejecutante dicha petición y se le requiere para que se manifieste sobre la misma.

Aunado a lo anterior de la revisión del expediente se observa que mediante auto de fecha 14 de enero de 2020 se le requirió al apoderado ejecutante para que indicara si su prohijado seguía con vida o para que procediera a allegar las correspondientes constancias y poderes de sus herederos sin que hasta la fecha se haya emitido pronunciamiento alguno, por tanto se le requerirá nuevamente con el fin de aclarar la situación jurídica del ejecutante.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 03 DE FEBRERO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 010 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 04 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria